



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes

Secretaría

**COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**

CARPETA N° 3350 DE 2018

REPARTIDO N° 197
AGOSTO DE 2020

CONVENIOS DE COOPERACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

Sustitución del inciso final del artículo 41 de la Ley N° 18.437

XLIX Legislatura

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Sustitúyese el inciso final del artículo 41 de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008, el cual tendrá la siguiente redacción:

"El centro educativo público dispondrá de fondos presupuestales para el mantenimiento del local, la realización de actividades académicas y proyectos culturales y sociales de extensión. Los centros educativos podrán realizar convenios de cooperación o colaboración con instituciones públicas, culturales, sociales, y deportivas o de otra índole, con finalidades educativas o de fortalecimiento de los vínculos con la comunidad, dentro de los lineamientos que determine la Administración Nacional de Educación Pública. Dichos convenios podrán comenzar a ejecutarse sin perjuicio del refrendo posterior correspondiente. La instrumentación y suscripción de acuerdos específicos, de los que se puedan derivar gastos para los centros educativos, se encontrará supeditada a la viabilidad y disponibilidad presupuestaria o de recursos y a la autorización respectiva".

Montevideo, 4 de setiembre de 2018

SEBASTIÁN SABINI
REPRESENTANTE POR CANELONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema educativo de la ANEP cuenta con 2.323 escuelas, 289 liceos, 123 escuelas técnicas y 32 centros de formación docente. La Ley General de Educación N° 18.437, establece un Consejo Directivo Central y los respectivos consejos desconcentrados para cada uno de los niveles educativos. Se trata del organismo estatal que tiene la mayor cantidad de vínculos y estructura edilicia y burocrática.

Uno de los desafíos centrales de la Educación Pública, dada su presencia en todo el territorio nacional, tiene que ver con el fortalecimiento del vínculo con la comunidad y su entorno en sentido amplio. Diversas experiencias nacionales e internacionales, demuestran que centros educativos abiertos fomentan sociedades más equitativas, reducen la violencia, mejoran la convivencia y, por lo tanto, el clima de aprendizaje, generando un círculo virtuoso en la comunidad educativa concretando el derecho a la educación.

Ejemplo de ello resultan "Escuelas Abiertas" en Brasil y "Escuelas para la Equidad" desarrollado en México, ambos auspiciados por UNESCO, que buscaban revertir la violencia de género, y en general en las instituciones educativas, poniendo al alcance de la comunidad la infraestructura educativa en una serie de actividades lúdicas, recreativas, talleristas los fines de semana. Asimismo las actividades de voluntariado son experiencias exitosas en la promoción de climas de aprendizaje a nivel mundial.

En nuestro país diversas políticas educativas ponen de manifiesto que el fuerte vínculo con la comunidad desencadena mejoras en los aprendizajes, desde aquellos centros que tienen fuertes Consejos de Participación, los que realizan actividades en conjunto con la comunidad, los que se preocupan por las problemáticas barriales y locales hasta los que coordinan actividades fuera de las aulas con diversos actores de su entorno.

Los aprendizajes nunca se reducen al espacio del aula, las actividades extracurriculares han demostrado ser una fuerte herramienta pedagógica al alcance de los docentes, siempre limitada por razones materiales o financieras. Por otro lado, establecer mecanismos permanentes de trabajo con la comunidad parece una estrategia razonable, en donde al tiempo de realizar experiencias educativas exitosas los actores sociales se benefician con la presencia de estudiantes, rompiendo barreras intergeneracionales y generando fuertes vínculos entre los centros educativos y sus comunidades.

Una de las dificultades que encuentran las direcciones de los centros educativos, tiene que ver con el mecanismo de control ex post que ha marcado la institucionalidad pública y que a nuestro entender genera una excesiva demora en los tiempos administrativos de cara a las necesidades educativas y a los propios incentivos para la celebración de este tipo de convenios. El presente proyecto propone una modificación a la Ley General de Educación que actúe como herramienta de gestión para los mencionados centros educativos, estableciendo la posibilidad de generar convenios con instituciones de diferente carácter que coadyuve al proceso educativo de los estudiantes y mejore el vínculo con la comunidad, de esta forma, los convenios tendrán una validación, desde los respectivos consejos, ex ante, siempre y cuando se establezcan los parámetros generales de su realización, no impidiendo un desarrollo ágil de los mismos.

Los centros educativos podrán realizar convenios de una forma menos burocrática para que, a modo de ejemplo: los estudiantes de ingeniería realicen una práctica educativa en la industria de su localidad, los interesados en medicina, tengan un pasaje por la policlínica de su barrio, aquellos que están comenzando a estudiar arquitectura en

la división del municipio o intendencia, el centro cultural del barrio para los interesados en el arte, o el centro deportivo para los que comienzan un camino en dicha disciplina. Naturalmente, la diversidad de posibilidades es gigantesca, como la educación misma, y a tal fin se entiende que se debe generar esta herramienta flexible y necesaria, pero que también contemple el contralor imprescindible de la institucionalidad.

Montevideo, 4 de setiembre de 2018

SEBASTIÁN SABINI
REPRESENTANTE POR CANELONES

≠